

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO**

RESOLUCIÓN 6-2022

Que conforma una comisión para el descargo de vehículos a nombre de la Liga Municipal Dominicana, y que están en poder de ayuntamientos y juntas de distritos municipales

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, a través de los años, la Liga Municipal Dominicana transfirió diversos vehículos a gobiernos locales sin seguirse en muchas ocasiones los procesos reglamentarios y procedimentales de traspaso y cesión;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, por esa situación, los vehículos que están en poder de esos gobiernos locales están a nombre de la Liga Municipal Dominicana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que, por esa razón, si ocurriese algún evento en el que alguno de esos vehículos estuviese involucrado, la Liga Municipal Dominicana se vería afectada en tanto sería considerada de interés por estar ese vehículo a su nombre;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la transferencia de un vehículo de motor, a cualquier título, debe constituir de pleno derecho el traspaso de la responsabilidad civil frente a los daños y perjuicios que ese vehículo pudiera causar;

CONSIDERANDO QUINTO: Que, en ese tenor, el buen nombre de la Institución pudiera estar en entredicho por acciones de terceros, así como la responsabilidad civil y las costas legales que conllevaría un proceso de esa naturaleza.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, hasta la fecha, existen quinientos diecisiete (517) vehículos registrados a nombre de la Liga Municipal Dominicana, que están en poder de gobiernos locales, según la siguiente tabla:

Estatus	Cantidad
Identificados en posesión de la Liga Municipal Dominicana	35
En proceso de descargo en la Dirección General de Bienes Nacionales 2021-2022	31
Descargos 2008-2015 2016-2017	91
En proceso de firma en Departamento Legal	10
En proceso de traspaso	4
Pendientes de traspaso	346
Total	517

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017;

VISTA: La Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Norma General 14-2011 sobre Sustitución, Asignación y Renovación de Placas Rotuladas, Oficiales y Exoneradas Estatales, de la Dirección General de Impuestos Internos, del 24 de octubre de 2011;

VISTA: La Ley 195-11, que Regula la Asignación y Uso de las Placas Oficiales, Diplomáticas, Consulares y Exoneradas, del 3 de agosto de 2011;

VISTA: La Ley 492-08, que establece un nuevo procedimiento para la transferencia de vehículos de motor, del 19 de diciembre de 2008. 

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL
DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se conforma una comisión que estará encargada de regularizar el estatus de todos los vehículos que se encuentren en poder de gobiernos locales y que estén a nombre de la Liga Municipal Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. Julio César Madera, Consultor Jurídico, quien la preside;
2. José Miguel Alvarez, encargado del Depto. de Transportación;
3. Annelisa Cruz, encargada de la Sección de Aduanas y Exoneraciones;
4. Argentina Feliz, encargada de la Sección de Activo Fijo; y
5. Antony Rodríguez, director Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La comisión deberá rendir un informe final al Secretario General al concluir los trabajos de regularización de los vehículos.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo




CARLOS NATANAEL DISLA PÉREZ
Secretario *ad hoc* del Consejo Directivo